



Versión Pública		
	Fecha de Clasificación	25/05/2018
	Área	Secretaría Ejecutiva
	Información Confidencial	Nombre del recurrente y correo electrónico
	Fundamento Legal	Art. 85 de la LTAIPEZ
	Rúbrica del titular del Área	

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: IZAI-DIOT-030/2020.

DENUNCIANTE: *****.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

TERCERO INTERESADO: NO SE SEÑALA.

COMISIONADA PONENTE: DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS.

PROYECTÓ: LIC. YOHANA DEL CARMEN ROMÁN FLORES.

Zacatecas, Zacatecas; a veinticuatro de junio del año dos mil veinte.

VISTO para resolver la denuncia marcada con el número **IZAI-DIOT-030/2020** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por ***** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Interposición de la Denuncia. - El día veintinueve de abril del año dos mil veinte, ***** por su propio derecho mediante vía correo electrónico, promovió la presente denuncia ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto u Organismo Garante), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley). Denunciando lo que a continuación se transcribe:

**NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS**

EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS, LA INFORMACIÓN QUE EXISTE NO ESTA ACTUALIZADA Y EN ALGUNOS CASOS NO EXISTE

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_I_Normatividad aplicable	LTAIPEZ39FI_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	LTAIPEZ39FIIA_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Organigrama	LTAIPEZ39FIIB_LTG281217		Todos los periodos
39_III_Facultades de cada área	LTAIPEZ39FIIL_LTG281217		Todos los periodos
39_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPEZ39FIV_LTG281217		Todos los periodos
39_VII_Directorio	LTAIPEZ39FVII_LTG281217		Todos los periodos
39_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPEZ39FXIX_LTG281217		Todos los periodos
39_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPEZ39FXX_LTG281217		Todos los periodos
39_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	LTAIPEZ39FXXVII_LTG281217		Todos los periodos
41_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LTAIPEZ41FIA-02_LTG281217		Todos los periodos
41_I - A_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	LTAIPEZ41FIA-01_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Tipos de uso de suelo	LTAIPEZ41FIF-05_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Licencias de uso de suelo	LTAIPEZ41FIF-06_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Licencias de construcción	LTAIPEZ41FIF-07_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Planes y/o programas de desarrollo urbano	LTAIPEZ41FIF-02_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LTAIPEZ41FIF-03_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LTAIPEZ41FIF-04_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	LTAIPEZ41FIF-01_LTG281217		Todos los periodos

SEGUNDO. Turno.- Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada a la Comisionada, **Dra. Norma Julieta del Río Venegas**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número **IZAI-DIOT-030/2020** que le fue asignado a trámite.

TERCERO. Notificación de Admisión.- En fecha tres de junio del año dos mil veinte, se notificó a las partes la admisión de la denuncia: al denunciante vía correo electrónico, así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley), artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior) y 32 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales y Sujetos Obligados, (que en lo sucesivo llamaremos reglamento de la FIELIZAI), a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

CUARTO. Informe justificado del Sujeto Obligado.- El día ocho de junio del año que transcurre, se venció el plazo para que el sujeto obligado remitiera a este Instituto su informe con justificación lo cual no sucedió, situación que se hizo constar mediante acuerdo emitido por la Comisionada Ponente y que obra dentro del expediente respectivo.

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha nueve de junio del año dos mil veinte, la Comisionada Ponente instruyó al Director de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SEXTO.- Resultado de la verificación. El día dieciséis de junio del año en curso, se remitió por parte del Director de Tecnologías de la Información del Instituto, el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede, donde se señala entre otras cuestiones lo que a continuación se transcribe:

[...]

Considerando:

Que por lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la información ha revisado lo correspondiente al formato 39_I_ Normatividad aplicable periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_II_ Estructura Orgánica_ Estructura Orgánica periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_II_ Estructura Orgánica_Organigrama periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_III_ Facultades de cada área periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_IV_ Objetivos y meta institucionales periodo 01 de enero 2017 al 31 de marzo 2020. Formato 39_ VII Directorio periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_ XIX_ Servicios ofrecidos periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_XX_ Trámites ofrecidos periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_XXVII_ Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas periodo 01 de enero 2018 al 31 de marzo 2020. Formato 1_I-F_Tipos de uso de suelo periodo 01 de enero 2018 al 31 de marzo 2020. Formato 41_I-F_ Planes y/o programas de desarrollo urbano periodo 01 de enero al 31 de marzo 2020. Formato 41_I-F_ Planes y programas de ordenamiento territorial periodo 01 de enero al 31 de marzo 2020. Formato 41_I-F_ Planes y programas de ordenamiento ecológico periodo 01 de enero al 31 de marzo 2020. Formato 41_I_F_ Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020.

Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de Información ha revisado los formatos en comento para los periodos antes citados y ha encontrado que existen áreas de oportunidad

que deben de ser atendidas. Mismas que se registraron en memoria técnica de verificación adjunta en disco compacto al presente dictamen y que describen a continuación:

Art. 39 - Fracción I. Marco Normativo

Criterio 1. Ejercicio:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año):

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 3. Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 4. Denominación de la norma que se reporta:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 5. Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 6. Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación :

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 7. Hipervínculo al documento completo de cada norma:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 8. Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 9. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 10. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no sé cumple con lo mandatado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es

decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año :

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año :

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integralidad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Art. 39 - Fracción II. Estructura orgánica

Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique:

Requerimiento. Publicar la información correspondiente a este criterio. No publican información ni justificación.

Art. 41 - Fracción I - Inclso F. Planes de desarrollo urbano

Criterio 50. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Actualizar la información vigente al primer trimestre del ejercicio 2020.

Conclusiones:

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección informa que el sujeto obligado **Ayuntamiento de Fresnillo**, respecto a los formatos utilizados para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a las **fracciones I, II, III, IV, VII, XIX, XX Y XXVII del artículo 39 y fracción VI del artículo 41** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Zacatecas, cuenta con un **índice de 90. 45%** respecto a las fracciones antes citadas motivo de la DENUNCIA.

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción Por auto del día diecisiete de junio del presente año se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

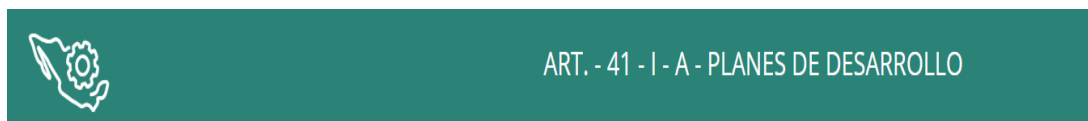
SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto refiriendo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley, se establece entre otros a los ayuntamientos que reciban o ejerza recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, dentro de los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, quien debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley antes referida.

Así las cosas, se tiene que ***** manifestó ante este Instituto lo siguiente:

NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS, LA INFORMACIÓN QUE EXISTE NO ESTA ACTUALIZADA Y EN ALGUNOS CASOS NO EXISTE

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_I_Normatividad aplicable	LTAIPEZ39FL_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	LTAIPEZ39FIIA_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Organigrama	LTAIPEZ39FIIB_LTG281217		Todos los periodos
39_III_Facultades de cada área	LTAIPEZ39FIIL_LTG281217		Todos los periodos
39_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPEZ39FIV_LTG281217		Todos los periodos
39_VII_Directorio	LTAIPEZ39FVII_LTG281217		Todos los periodos
39_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPEZ39FXIX_LTG281217		Todos los periodos
39_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPEZ39FXX_LTG281217		Todos los periodos
39_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	LTAIPEZ39FXXVII_LTG281217		Todos los periodos
41_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LTAIPEZ41FIA-02_LTG281217		Todos los periodos
41_I - A_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	LTAIPEZ41FIA-01_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Tipos de uso de suelo	LTAIPEZ41FIF-05_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Licencias de uso de suelo	LTAIPEZ41FIF-06_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Licencias de construcción	LTAIPEZ41FIF-07_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Planes y/o programas de desarrollo urbano	LTAIPEZ41FIF-02_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LTAIPEZ41FIF-03_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LTAIPEZ41FIF-04_LTG281217		Todos los periodos
41_I - F_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	LTAIPEZ41FIF-01_LTG281217		Todos los periodos

En lo que respecta al artículo 41 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, es menester precisar que al ingresar a la PNT, dicho artículo consta de varios incisos; sin embargo, al ingresar al inciso I se observa que este consta de dos formatos, como se puede observar a continuación:



Selecciona el formato

- [Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo](#)
- [Plan de Desarrollo \(Nacional, Estatal, Municipal\)](#)

Así mismo, en lo que respecta a la fracción IV del artículo 41 de la Ley antes citada, ésta se encuentra publicada en siete formatos como se puede observar a continuación:



Selecciona el formato

- Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano
- Planes y/o programas de desarrollo urbano
- Planes y Programas de ordenamiento territorial
- Planes y programas de ordenamiento ecológico
- Tipos de uso de suelo
- Licencias de uso de suelo
- Licencias de construcción

Por ende, corresponde a los usuarios elegir el formato de resultado deseado, y para este caso, como se puede constatar del escrito de denuncia plasmado, ***** optó por el formato ***“el plan nacional de desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el programa general de desarrollo del distrito federal, según corresponda y planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico”***.

Una vez admitida a trámite la denuncia y notificada que fue a las partes, el sujeto obligado omitió enviar a este Instituto su informe con justificación.

Ahora bien, en cumplimiento al numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se establece que se debe emitir Dictamen por la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto para realizar las diligencias o verificaciones virtuales que procedan, a efecto de verificar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado, es que en fecha nueve (09) de junio del año en curso, se solicitó por parte de la Comisionada Ponente a la Dirección de Tecnologías de este Instituto, a efecto de que emitiera dictamen y estar en posibilidades de resolver el presente asunto, por lo que se emitió el Dictamen de recomendaciones, requerimientos y observaciones, derivadas de la verificación por denuncia a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del estado de Zacatecas, por el Director de Tecnologías de la Información de este Organismo Garante, en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinte (2020), a través del cual informa lo que a continuación se transcribe, plasmándose de igual manera, parte del contenido del dictamen, en el cual consta con claridad y detalle los criterios observados:

“... Que por lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la información ha revisado lo correspondiente al formato 39_I_ Normatividad aplicable periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_II_ Estructura Orgánica_ Estructura Orgánica periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_II_ Estructura Orgánica_Organigrama periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020.

Formato 39_III_ Facultades de cada área periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_IV_ Objetivos y meta institucionales periodo 01 de enero 2017 al 31 de marzo 2020. Formato 39_VII Directorio periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_XIX_ Servicios ofrecidos periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_XX_ Trámites ofrecidos periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020. Formato 39_XXVII_ Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas periodo 01 de enero 2018 al 31 de marzo 2020. Formato 41_I-F_ Tipos de uso de suelo periodo 01 de enero 2018 al 31 de marzo 2020. Formato 41_I-F_ Planes y/o programas de desarrollo urbano periodo 01 de enero al 31 de marzo 2020. Formato 41_I-F_ Planes y programas de ordenamiento territorial periodo 01 de enero al 31 de marzo 2020. Formato 41_I-F_ Planes y programas de ordenamiento ecológico periodo 01 de enero al 31 de marzo 2020. Formato 41_I_F_ Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano 01 de enero 2020 al 31 de marzo 2020.

Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de Información ha revisado los formatos en comentario para los periodos antes citados y ha encontrado que existen áreas de oportunidad que deben de ser atendidas. Mismas que se registraron en memoria técnica de verificación adjunta en disco compacto al presente dictamen y que describen a continuación:

Art. 39- Fracción I. Marco Normativo

Criterio 1 Ejercicio:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año):

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 3. Tipo de Normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado Internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/ Ley Orgánica/Ley Local/Ley Reglamentaria/ Código/ Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de Operación /Criterios /Política /Condiciones/ Norma/Bando/Resolución/Lineamiento/Circular/Acuerdo /Convenio /Contrato/Estatuto sindical/ Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/otro:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 4. Denominación de la norma que se reporta:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las

características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 5. Fecha de Publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 6. Fecha de la última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 7. Hipervínculo al documento completo de cada norma:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 8. Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá de publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de internet:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 9. La información publicada deberá de estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 10. Conservar en el sitio de internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio. 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 14. Nota este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se le incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las

características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Art. 39. Fracción II. Estructura Orgánica

Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique:

Requerimiento: Publicar la información correspondiente a este criterio. No publican información ni justificación.

Art. 41- Fracción I- inciso F. Planes de desarrollo urbano

Criterio 50. La información publicada deberá de estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Actualizar la información vigente al primer trimestre del ejercicio 2020.

Conclusiones:

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección informa que el sujeto obligado **Ayuntamiento de Fresnillo**, respecto a los formatos utilizados para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a las **fracciones I, II, III, IV, VII, XIX, XX Y XXVII del artículo 39 y fracción VI del artículo 41** de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Zacatecas, cuenta con un **índice de 90.45%** respecto a las fracciones antes citadas motivo de la DENUNCIA.

De igual forma, a efecto de mejor proveer, se considera pertinente plasmar el contenido del resultado de la verificación realizada al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, correspondiente a la denuncia presentada:

VERIFICACIÓN VINCULANTE LTAIPEZ 2018				
Fecha de Inicio de la Verificación:		Fecha de Término de la verificación		
15/06/2020		15/06/2020		
INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA				
IGCPT: 90.45%				
Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
39	SI	86.61%	87.50%	86.96%
41	SI	100.00%	97.06%	98.82%
42	NO	NA	NA	NA

De lo anterior se observa claramente, **un incumplimiento parcial** por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.

Al respecto, resulta importante señalar que la regulación respecto al deber de los sujetos obligados de publicar dichas fracciones, se contemplan en la Ley General de Transparencia en sus fracciones II y XVII del artículo 70, y en nuestro Estado en la Ley local de Transparencia en la misma fracción dentro del numeral 39, ambos numerales señalan que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantendrán actualizada en los respectivos medios

electrónicos diversa información, entre la cual se encuentra la que ahora nos ocupa.

Ahora bien, es importante referir que la verificación realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información, se efectuó con los parámetros que para ello establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones de Transparencia ya que en dicha normatividad se han definido los formatos establecidos para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General, los cuales contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios que refieren los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que los Sujetos Obligados deben tomar en consideración al preparar la información que publicarán en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Atendiendo a dicho dictamen resultado de verificación, es necesario para este Organismo Garante, especificar cuáles son los criterios o motivos por los cuales el sujeto obligado no alcanza el 100% de cumplimiento en el dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías, puesto que existe inobservancia respecto del contenido de la publicación o justificación de la información requerida mismos que consisten en:

Art. 39- Fracción I. Marco Normativo

Criterio 1 Ejercicio:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año):

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 3. Tipo de Normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado Internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley Local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de Operación /Criterios /Política/ Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamiento/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/otro:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 4. Denominación de la norma que se reporta:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 5. Fecha de Publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 6. Fecha de la última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 7. Hipervínculo al documento completo de cada norma:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 8. Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá de publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de internet:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 9. La información publicada deberá de estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 10. Conservar en el sitio de internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio. 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 14. Nota este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se le incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización:

Requerimiento. Publicar o justificar la información del criterio. No publica información sobre el Departamento de obras públicas. Por lo que no se cumple con lo mandato por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación. Homologación y Estandarización de la Información (en lo sucesivo, Lineamientos Técnicos) numeral sexto, el cual exige que la información cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, congruencia, integridad y verificabilidad, es decir, que la información sea de calidad (ver numeral quinto de los Lineamientos Técnicos).

Art. 39. Fracción II. Estructura Orgánica

Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique:

Requerimiento: Publicar la información correspondiente a este criterio. No publican información ni justificación.

Art. 41- Fracción I- inciso F. Planes de desarrollo urbano

Criterio 50. La información publicada deberá de estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información:

Requerimiento. Actualizar la información vigente al primer trimestre del ejercicio 2020.

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción segunda de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la denuncia se declara **FUNDADA, virtud al incumplimiento parcial detectado**, toda vez que se acreditó la falta de información respecto al **Marco Normativo y Estructura Orgánica** de las fracciones I y II del Artículo 39, así como lo referente a **Planes de desarrollo urbano** contemplados en la fracción I inciso F del artículo 41 ambos numerales de la Ley de la materia.

En atención a lo anterior, se deberá otorgar al Sujeto Obligado el término establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Transparencia Local, el cual lo es de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que publique la información completa en los formatos establecidos, correspondiente al artículo 39 fracciones I y II; artículo 41 inciso IF ambos numerales de la Ley de la materia, señalados en los Lineamientos técnicos, bajo el apercibimiento que en caso de no dar

cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer medida de apremio consistente en apercibimiento público o una multa al (los) servidor (es) público (s) responsable (s) de cumplir con la presente resolución.

Este Organismo Garante no pasa desapercibido el hecho de que el sujeto obligado no remitió durante la sustanciación de la denuncia el informe justificado a este Instituto, por lo que se conmina al Ayuntamiento de Fresnillo Zacatecas para que en los subsecuentes procedimientos, rinda los informes que les son requeridos por esta Autoridad, cumpliendo así lo establecido en la Ley de la Materia.

Notifíquese vía correo electrónico al Denunciante; así como al ahora Sujeto Obligado vía FIELIZAI, acompañado de una copia de la presente resolución.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º apartado "A", la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 36 último párrafo, 39, 41, 52 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 111, 112, 113, 114 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 14 fracción X, 37 fracciones VI y VII, 56 y 65, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

R E S U E L V E:

PRIMERO. Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver sobre la Denuncia **IZAI-DIOT-030/2020** interpuesta por *****, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.**

SEGUNDO.- Este Instituto considera procedente **DECLARAR FUNDADA** la presente Denuncia por los argumentos vertidos en esta resolución, en virtud del incumplimiento en la publicación de información, toda vez que el sujeto obligado no publica información de las fracciones I y II del artículo 39 y inciso IF del artículo 41, ambos numerales de la Ley de la Materia.

TERCERO.- Se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas**; para que en un **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, publique en la PNT información de las fracciones **I (criterios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, II (criterio 10)** del artículo 39 y **fracción I inciso F (criterio 50)** del artículo 41, ambos numerales de la Ley. Lo anterior, conforme a las observaciones realizadas en los criterios sustantivos de contenido LTAIPEZ.

CUARTO.- Asimismo, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se requiere al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución.

Apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en un apercibimiento público o una multa, al (los) servidor (es) público (s) responsable (s) de dar cumplimiento con la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese vía correo electrónico al Denunciante; así como al ahora Sujeto Obligado vía FIELIZAI, acompañado de una copia de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ** (Presidente), **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** y la **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** bajo la ponencia de la segunda de los nombrados, ante el Maestro **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.....-Conste.....

.....**(RÚBRICAS)**.

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales